

ORDENANZA N° 296 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00220, correspondiente al Sr. **RAUL ANTONIO PARMIGIANI, D.N.I N° 06.418.499, CUIL/T N° 20-06418499/8**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 21 manzana101 que mide: 11,40m de frente al Sud-Este sobre calle Italia, por 30m de fondo, totalizando una superficie de 342m2, lindando al Sud-Este con calle Italia; al SudOeste y Nor-Oeste con el lote 22 de su misma subdivisión, y al Nor-Este con la parcela 20 de Raúl Antonio Parmigiani. Se ubica a los 30m hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su manzana. Plano N° 129.490. Propiedad Número 3006-2597538-1 Nomenclatura catastral L36 C01 S02 M27 P021. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N° 1.090.800”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°174/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1004 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

